



10 JUN 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 183-2015-INPE/P

Lima, 10 JUN 2015

VISTO, el Oficio N° 090-2015-INPE/20 de fecha 03 de junio de 2015, de la Dirección de la Oficina Regional Centro Huancayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2015-INPE/P de fecha 09 de enero de 2015, se encargó al servidor **WILBERT MEDRANO RODRIGUEZ** la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro Huancayo, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Oficina Regional Centro Huancayo comunica que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, resulta necesario dar por concluida la precitada encargatura; en tal sentido propone al servidor **ROLANDO CANO CARHUALLANQUI** como el reemplazante que asumirá el encargo en mención;

Que, atendiendo a las necesidades Institucionales, resulta conveniente aceptar la propuesta del Director de la Oficina Regional Centro Huancayo;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS y demás modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 149-2014-JUS y Resolución Suprema N° 083-2015-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura al servidor **WILBERT MEDRANO RODRIGUEZ** de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria, dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 005-2015-INPE/P de fecha 09 de enero de 2015, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al servidor **ROLANDO CANO CARHUALLANQUI** la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro Huancayo, en el cargo de Director II – Nivel S4.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



JULIO CÉSAR MAGAN ZEVALLOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

